



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXI - T° 182 - N° 15.538

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Excluye de la Lista de Conjueces al doctor Armando Alberto Pivetta N° de orden 43.

Res. N° 695 (Pres.).

La Plata, 15 de junio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la documentación oportunamente acompañada por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, surge que el doctor **Armando Alberto Pivetta** ha cancelado su matrícula a su pedido, correspondiendo disponer, en consecuencia, su baja del Listado de Conjueces, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1°) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia -**Anexo X-** al doctor **ARMANDO ALBERTO PIVETTA** (Tomo IV – Folio 264), **N° de orden 43.**

2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN
Excluye de la Lista de Conjueces al doctor Anibal José Riccobene N° de orden 7.

Res. N° 697 (Pres.).

La Plata, 15 de junio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la documentación oportunamente acompañada por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, surge que el doctor **Anibal José Riccobene** ha cancelado su matrícula a su pedido, correspondiendo disponer, en consecuencia, su baja del Listado de Conjueces, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1°) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia -**Anexo IX-** al doctor **ANÍBAL JOSÉ RICCOBENE** (Tomo I – Folio 188), **N° de orden 7.**

2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Junín, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN
Excluye de la Lista de Conjueces a la doctora Beatriz Elena Avila N° de orden 1.

Res. N° 698 (Pres.).

La Plata, 15 de junio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la documentación oportunamente acompañada por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, surge que

la doctora **Beatriz Elena Ávila** ha cancelado su matrícula a su pedido, correspondiendo disponer, en consecuencia, su baja del Listado de Conjueces, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1°) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia -**Anexo XIII-** a la doctora **BEATRIZ ELENA ÁVILA** (Tomo X – Folio 710), **N° de orden 1.**

2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Morón, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Excluye de la Lista de Conjueces al doctor Cayetano Povoło N° de orden 155.

Res. N° 730 (Pres.).

La Plata, 21 de junio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la documentación oportunamente acompañada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, surge que el doctor Cayetano Povoło, nació el 20 de Junio de 1942, por lo tanto en ese día y mes del corriente año superaría la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Conjuez, por lo que corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1°) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces de la **Suprema Corte de Justicia - Anexo I-** al doctor **CAYETANO POVOLO** (Tomo II - Folio 83, Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro), **N° de orden 155**, a partir del 20 de junio del 2012.-

2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes.

3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN
Excluye de la Lista de Conjueces al doctor Alejandro Pdero Alerino N° de orden 78.

Res. N° 731 (Pres.).

La Plata, 21 de junio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la documentación acompañada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Martín, surge que el doctor **Alejandro Pedro Alerino** ha cancelado su matrícula a su pedido, correspondiendo disponer, en consecuencia, su baja del Listado de Conjueces, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1º) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia - **Anexo I-** al doctor **ALEJANDRO PEDRO ALERINO** (Tomo I - Folio 153), **Nº de orden 78**.

2º) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Martín, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

3º) Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ**.

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Excluye de la Lista de Conjueces al doctor Francisco Pedro Rafael Berhabe Nº de orden 94.

Res. Nº 732 (Pres.).

La Plata, 21 de junio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la documentación oportunamente acompañada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes, surge que el doctor **Francisco Pedro Rafael Berhabe**, supera la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Conjuez, por lo que corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1º) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces de la **Suprema Corte de Justicia - Anexo I-** al doctor **FRANCISCO PEDRO RAFAEL BERHABE** (Tomo XXII - Folio 6, Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes), **Nº de orden 94.-**

2º) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes.

3º) Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ**.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Hurlingham.

Res. Nº 747 (Pres.).

La Plata, 25 de junio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Hurlingham, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 25, 26, 27, 28 y 29 de junio de 2012, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Hurlingham para los días 25, 26, 27, 28 y 29 de junio de 2012, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ**.

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Ezeiza.

Res. Nº 760 (Pres.).

La Plata, 26 de junio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Ezeiza, requiriendo la suspensión de los términos

procesales para los días 28, 29 de junio y 2 de julio de 2012, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Ezeiza para los días 28, 29 de junio y 2 de julio de 2012, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ**.

Suspensión de términos Judiciales en el Juzgado de Paz Letrado de Esteban Echeverría.

Res. Nº 761 (Pres.).

La Plata, 26 de junio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Esteban Echeverría, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 2, 3 y 4 de julio de 2012, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Esteban Echeverría para los días 2, 3 y 4 de julio de 2012, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ**.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11.

Res. Nº 767 (Pres.).

La Plata, 26 de junio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 11 del Departamento Judicial de La Plata, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 27 y 28 de junio de 2012, con motivo de la culminación de las obras ejecutadas en el órgano a su digno cargo.

Que atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 11 del Departamento Judicial de La Plata para los días 27 y 28 de junio de 2012, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ**.